Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Contrato Abierto para la prestación del "Servicio Integral en la Unidad Médica para la Contención y Atención de COVID-19" Explanada Subdelegación HGZ-24, Gustavo A. Madero, CDMX, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS,S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, representada por el **C. EDUARDO MONDRAGÓN MORA,** en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:

A N T E C E D E N T E S

EL PRESENTE CONTRATO FORMALIZA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN, EL MONTAJE Y ADECUACIÓN DE UN RECINTO PARA DAR ATENCIÓN A PACIENTES, EL CUAL PODRÁ INCLUIR LA RENTA Y/O SUMINISTRO DE EQUIPO MÉDICO, AGENTES DE DIAGNÓSTICO, MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE CURACIÓN Y PRODUCTOS HIGIÉNICOS, ASÍ COMO TODO TIPO DE MERCANCÍAS Y OBJETOS QUE RESULTAN NECESARIOS PARA HACER FRENTE A LA **EPIDEMIA DE ENFERMEDAD POR EL VIRUS MUNDIAL SARS-COV2 (COVID-19)**.

EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, ÓRGANO QUE DEPENDE DIRECTAMENTE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CON CARÁCTER DE AUTORIDAD SANITARIA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE MARZO DE 2020, ACORDÓ QUE RECONOCE LA **EPIDEMIA DE ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)** EN MÉXICO COMO UNA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA.

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COMO INSTRUMENTO BÁSICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN MÉXICO, SE HA COORDINADO CON LA SECRETARÍA DE SALUD PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LA ENFERMEDAD CAUSADA POR EL **SARS-COV2 (COVID-19)** EN NUESTRO PAÍS, POR LO QUE **REQUIERE DE MANERA URGENTE Y PRIORITARIA LA CONTRATACIÓN QUE SE REALIZA MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO**.

LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2 Y 4 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE MARZO DE 2020 POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL; EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE SE DEBERÁN IMPLEMENTAR PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 24 DE MARZO DE 2020; EL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN ACCIONES

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

EXTRAORDINARIAS EN LAS REGIONES AFECTADAS DE TODO EL TERRITORIONACIONAL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA COMBATIR LA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE MARZO DE 2020, ASÍ COMO EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS QUE SE DEBERÁN DE REALIZAR PARA LA ADQUISICIÓN E IMPORTACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES II Y III DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LAS REGIONES AFECTADAS DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA COMBATIR LA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EL 27 DE MARZO DE 2020, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE ABRIL DE 2020.

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- Funge como administrador del presente contrato, el servidor público designado mediante el oficio que se adjunta en el **Anexo 3 (tres)**, quien es responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del "Servicio Integral en la Unidad Médica para la Contención y Atención de COVID-19" Explanada Subdelegación HGZ-24, Gustavo A. Madero, CDMX , solicitado por el área que funge en la presente contratación como Área Requirente.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 22 de enero de 2021, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de contratación descrito en el **Anexo 2 (dos)**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 41 fracción II penúltimo párrafo y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 46,743 de fecha 13 de julio de 2001, pasada ante la fe del Licenciado Roberto Núñez y Bandera, Titular de la Notaría Pública número 1 del Distrito Federal hoy Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 280219.

II.2.- El C. Eduardo Mondragón Mora , acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 34,664 de fecha 22 de febrero de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Pedro Vázquez Nava, Titular de la Notaría Pública número 70 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 280219*, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas

no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la prestación de servicios administrativos, técnicos, contables, financieros, capacitación de personal, asesoría, consultoría, supervisión y realización de los actos jurídicos y contratos que se requieran para dichos fines, a personas físicas y morales que se le requieran.

II.4.- Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: **CES010717LKA**.

II.5.- **"EL PROVEEDOR"** tiene celebrado un contrato de subcontratación conforme al artículo 15-A de la Ley Federal del Trabajo, quien cuenta con:

- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** de la empresa contratista denominada "Servicios Compartidos de Alta Dirección, S.A. de C.V." número: [redacted]

II.6.- Cuenta al igual que su subcontratante, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Su subcontratante cuenta, con el documento, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Su subcontratante cuenta, con el documento, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Gustavo Baz 309, Edificio A2, piso 3, D-302, Colonia La Loma, Código Postal 54060, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, teléfono: (55) 1105 0300 y correo electrónico: emondragon@cie.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el "Servicio Integral en la Unidad Médica para la Contención y Atención de COVID-19" Explanada Subdelegación HGZ-24, Gustavo A. Madero, CDMX , cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **$55,509,777.89 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 89/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **$138,774,444.72 (CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 72/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no

cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico, salvo los cambios que se requieran para sustituir servicios requeridos por. **EL INSTITUTO** conforme a lo establecido en la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** o en los Anexos del presente contrato.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos a **"EL PROVEEDOR"** por el servicio integral, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

Durante la prestación de los servicios, **"EL PROVEEDOR"** podrá realizar entregas parciales de los servicios, por lo que los pagos podrán ser contra avances y/o devengo hasta llegar al pago o liquidación total.

El pago del servicio se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por servicios prestados, conforme lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", a los 15 (quince) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, Código Postal 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el administrador del contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"ELPROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva de su empresa subcontratista, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación,

operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción (en caso de aplicar conforme lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones).

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia

del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o, en su caso, por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones y en los lugares descritos en el **Anexo 1 (uno)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo de la prestación del servicio será conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato y a la propuesta económica que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar los servicios, en el lugar establecido en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 1 (uno)**, en un plazo de 6 (seis) meses, a partir del día siguiente a la adjudicación.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio en los lugares señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se integran en el presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

"EL INSTITUTO" se encargará de tramitar todos los permisos ante las autoridades competentes que sean necesarios para que **"EL PROVEEDOR"** pueda prestar los servicios contratados materia del presente contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la fecha de la notificación de la adjudicación y por una duración de 6 (seis) meses; lo anterior de conformidad al oficio de adjudicación que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia y a lo señalado en el documento de adjudicación que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio, objeto de este contrato.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

a) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el I.V.A., en Moneda Nacional.

   "EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

1 (uno) del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, únicamente en caso de aplicar, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.

9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el

procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o

estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Funge como administrador del contrato, el servidor público designado mediante el oficio que se adjunta en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, quien será responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato y por lo tanto son obligatorios para **"LAS PARTES"**.

Anexo 1 (uno)	"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 2 (dos)	"Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Documento de Adjudicación"
Anexo 3 (tres)	"Documento de designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **05 de febrero de 2021**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	"EL PROVEEDOR" CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS, S.A. DE C.V.
C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ Apoderado Legal	**C. EDUARDO MONDRAGÓN MORA** Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. LUIS FERNANDO TAGLIABUE RODRÍGUEZ
Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica

RRSR/CPRD/LMLR

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC21S118

ANEXO 1 (UNO)

"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **11** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PARA INTERESTATAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD 0000195696 - 2021

Dependencia Solicitante:	D0000	Administración Central
	SE1	Servicios Integrales
	09500007	M. OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Descripción:

Servicio: Pasivo - Otros Servicios Integ

Fecha Impresión: 13/01/2021 Fecha Validación: 12/01/2021

	Importe	Cuenta
Total Comprometido (en pesos):	$ 140,000,000.00	42360420

Ene	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
14,000.0	22,400.0	19,600.0	15,400.0	19,600.0	18,200.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. Lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE :
CIENTO CUARENTA MILLONES PESOS 00/100 MN $ 140,000,000.00

C.P. BERENICE [illegible] VALENCIA JAIMES
Autorizó
TIT. DE LA DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL GASTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

Anexo Técnico

PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL EN LA UNIDAD MÉDICA PARA LA CONTENCIÓN Y ATENCIÓN DE COVID-19 EXPLANADA SUBDELEGACIÓN HGZ-24. GUSTAVO A. MADERO, CDMX

ENERO de 2021

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO TECNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL EN LA UNIDAD MÉDICA PARA LA CONTENCIÓN Y ATENCIÓN DE COVID 19 EXPLANADA SUBDELEGACIÓN HGZ-24. GUSTAVO A. MADERO, CDMX.

1. Antecedentes. Falto en la introducción

Que el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, por lo que el Gobierno de México tiene la obligación de garantizar y realizar todas las acciones necesarias para ello.

Que la Organización Mundial de la Salud, declaró el 11 de marzo de 2020 como pandemia global al virus SARS-CoV-2 (COVID–19), en razón de su capacidad de contagio a la población en general, considerándola una emergencia sanitaria.

Que el Consejo de Salubridad General en sesión extraordinaria celebrada el 19 de marzo de 2020, acordó que se reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México como una enfermedad grave de atención prioritaria.

Que para poder atender el creciente número de ciudadanos diagnosticaron con el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y evitar que se alteren los servicios de salubridad derivados de la propagación de este virus, el IMSS atenderá a la población en Unidades Temporales Médicas mismas que serán habilitadas temporalmente en espacios extraordinarios y estos deben de contar con las instalaciones, áreas y equipo necesario para la debida atención médica de los pacientes que serán atendidos en dichas unidades.

La expansión hospitalaria en caso de emergencias en salud, tiene su origen en la necesidad probable de llevar los servicios hospitalarios a cualquier localidad, municipio o estado que lo requiera, cuando haya saldo masivo de víctimas, o bien, su infraestructura hospitalaria sea insuficiente, cuya misión es construir y aplicar un mecanismo de respuesta en los diferentes tiempos de un evento y contar con una infraestructura hospitalaria temporal ante la presencia de un agente perturbador, como la que actualmente estamos viviendo por el COVID-19.

2. Objetivos del documento.

Establecer los estándares y requerimientos mínimos indispensables que se deberán cumplir por el proveedor adjudicado para la prestación de los **Servicios integrales para la instalación de Unidades Médicas para la contención y atención de COVID-19**, en cuanto a la planeación, implementación, instalación, pruebas, puesta en operación, servicio y mantenimiento.

3. Descripción de los Servicios.

La prestación de los **Servicios integrales para la instalación de Unidades Médicas para la contención y atención de COVID-19,** serán proporcionados por el proveedor que resulte adjudicado conforme a las características señaladas en el presente Anexo, considerando que la disponibilidad en el mercado de los servicios a adquirir con motivo de la propagación del COVID-19, estarán escasos o sin disponibilidad para su adquisición, por lo cual se podrán suministrar equipos con calidad similar o superior a lo propuesto, lo que repercutiría favorablemente en la pronta atención de los servicios de la salud a la población.

La prestación de dicho servicio será de carácter temporal y no permanente, por lo que se permitirá cierta flexibilidad tanto en sus materiales como en los procedimientos de instalación y/o de

habilitación derivado de la contingencia y premura para su pronta instalación, prevaleciendo los principios rectores para los Centros de Atención Temporal COVID-19 (Unidades para la Contención y Atención de COVID-19), emitidos por el Gobierno de México y la Secretaría de Salud, para lo cual se describen los siguientes términos:

- **Calidad:** Atención segura, oportuna, eficaz, eficiente, equitativa y centrada a los pacientes.
- **Pertinencia:** Ofrecer una respuesta enfocada a las necesidades, de acuerdo al contexto, la territorialización y el tipo de desastre.
- **Ética y Cobertura:** Adoptar un enfoque de respuesta basado en los derechos humanos y asegurar que sus servicios estén accesibles a todos los sectores de la población afectada, especialmente a los grupos vulnerables.
- **Bioética:** Comprometerse a tratar a los pacientes en concordancia con el Manual de la Asociación Médica Mundial de Ética Médica. En particular, comprometerse a respetar la autonomía, el derecho a la información y la confidencialidad de la misma, así como a una explicación amplia y detallada sobre su pronóstico y los tratamientos alternativos existentes con un lenguaje claro y culturalmente apropiado. Adicionalmente se debe llenar el consentimiento informado de acuerdo con la normatividad aplicable.
- **Responsabilidad:** Actuar con responsabilidad en la atención de los pacientes, las familias y las comunidades a los que presten sus servicios, así como con las organizaciones y Organismos no Gubernamentales que se sumen al operativo con personal o con insumos que deseen donar.
- **Compromiso colaborativo inter-organizacional:** Comprometerse a integrarse en una respuesta coordinada bajo las autoridades nacionales de gestión de emergencias de salud.

Estas Unidades Temporales deben brindar el Servicio Contratado en el presente Anexo, por el tiempo establecido, sin impactar de manera considerable en el sitio previamente seleccionado, ubicados en estacionamientos, espacios aledaños a un hospital de reconversión y a los habilitados como módulos extra-hospitalarias, que permitan la diferenciación entre paciente con sospecha o confirmados COVID-19 y de otras patologías. La prestación de dicho servicio tendrá la función de ampliar la capacidad de atención del hospital a pacientes, de manera preferente y para pacientes transferidos de otras unidades médicas.

El Servicio integral contratado, consistirá en la disponibilidad pronta e inmediata de las instalaciones provisionales necesarias, su habilitación, capacitación y puesta en operación.

El Servicio integral en la parte del módulo físico, incluirá: la planeación, contratación, compra y/o arrendamiento, integración, instalación, habilitado, pruebas, puesta en operación, servicio y mantenimiento de todos los sistemas de suministros de fluidos y energético, así como los extracción, desalojo, retiro y confinamiento que sean requeridos con base en los requerimientos del Programa Medico.

El Servicio integral en la parte de los bienes muebles, incluirá: contratación, compra y/o arrendamiento, integración, instalación, habilitado, pruebas, puesta en operación, servicio y mantenimiento del equipamiento médico, mobiliario médico y administrativo, así como del sistema de

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

comunicaciones requeridos para la operación y funcionalidad del servicio, conforme a lo solicitado en este Anexo Técnico.

4. **Componentes y cantidades**

La instalación de la UNIDAD TEMPORAL COVID-19 Subdelegación 1 Magdalena de las Salinas, **tendrá áreas de trabajo físicas instaladas mediante mecanismos prefabricados,** sistemas de instalaciones y el equipamiento suficiente y necesario, para una implementación efectiva y capacidad de servicio inmediata, conforme a lo siguiente:

I. Listado de espacios componentes requeridos:

Listado de componentes	CANTIDAD	OBSERVACIONES
Vigilancia	1	Con cubrebocas y gel para acceso
Sala de espera externa	1	
Admisión y Control	1	Con dos vestidores
Acceso diferenciado para pacientes y personal	1	
Vestíbulo	1	
Sanitarios para pacientes	1	Por género
Triage		
Cubículo de Triage	1	Con protección transparente. Barrera física entre el personal y los familiares y pacientes
Cubículo de Trabajo Social	1	Con protección transparente. Barrera física entre el personal y los familiares y pacientes
Acceso de ambulancia	1	
Salidas para pacientes descartados	1	
Área de estabilización		
Sala de estabilización	1	Con 1 lugar (con carro rojo)
Espacio para Gasómetro	1	
Estación de camillas	1	Con espacio para dos camillas y 2 sillas de ruedas
Consultorios		
Consultorio médico	2	con acceso posterior y acceso frontal a pacientes
Sanitario	2	1 por género
Aseo	1	
Sala de Hospitalización		
Filtro de entrada de personal	1	Con acceso para personal médico, lugar para colocación de EPP y cambio de botas

ANEXO TECNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL EN LA UNIDAD MÉDICA PARA LA CONTENCIÓN Y ATENCIÓN DE COVID 19 EXPLANADA SUBDELEGACIÓN HGZ-24. GUSTAVO A. MADERO, CDMX.

Filtro de salida de personal	1	Lugar para retiro de EPP, cambio de botas y salida de personal.
Ropa sucia	1	
Camas de hospitalización	2	40 camas clínicas (de las cuales 3 con monitor y ventilador)
Centrales de enfermería	2	
Área de preparación de medicamentos y soluciones	2	Con guarda de medicamentos
Trabajo de médicos	2	Con 4 lugares
Guarda de equipo Rx	1	Rx portátil
Guarda de equipo rodable	1	
Séptico	2	
Ropa sucia	1	
RPBI	1	
Baño para pacientes	2	Uno por género
Sanitario para pacientes	2	Uno por género
Estación de carros termo	1	
Comedor	1	
Área de transito de cadáveres	1	
Identificación del deudo	1	
Salida de pacientes dados de alta de COVID	1	
Administración y servicios de apoyo	1	
Oficina responsable	1	Con mesa de trabajo de 4 lugares
Área de trabajo común (trabajo social y enfermería)	1	Con tres lugares
Baños y vestidores de personal	1	Por cada género con lockers
Farmacia	1	Con 1 refrigerador
Almacén	1	
Almacén de equipo de protección	1	
Área de recepción de alimentos	1	
Residencia médica	1	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

II. Instalaciones

Para el montaje de las áreas indicadas previamente, el proveedor suministrará los elementos con las características técnicas que se describen a continuación:

IMPLEMENTACIÓN DE INSTALACIONES		
Descripción del Servicio	**Cantidad**	**Unidad de Medida**
Solución técnica y plan de adecuación al sitio en cada uno de los sitios	1	Soluciones
Pabellones de consulta, atención médica y locales complementarios: Instalación y retiro de estructuras móviles y con divisiones internas según modelo funcional en cada uno de los sitios	6	Meses
Electrificación: Instalación eléctrica con alumbrado interior en todos los servicios y receptáculos en las áreas donde se requiera en cada uno de los sitios	6	Meses
Sistema de Telecomunicaciones: Red local con provisión de datos y WIFI en cada uno de los sitios	6	Meses
Sistema hidrosanitario: Instalación hidrosanitaria con tuberia y accesorios para abastecimiento de agua y drenaje en cada uno de los sitios	6	Meses
Sistema de Gases Medicinales: Suministro e instalación de red integral de gases medicinales incluyendo consolas, tomas de aire, manifold de oxigeno y aire grado médico, así como las líneas de suministro y los accesorios necesarios para su correcta operación, en cada uno de los sitios.	6	Meses
Sistema de Aire acondicionado: Equipos de aire acondicionado con sistemas de enfriamiento y filtración MERV17 (HEPPA) en cada uno de los sitios	6	Meses
Guardias de Mantenimiento: Servicio técnico de los equipos mecánico y electromecánico durante los 7 días de la semana, 24 horas, con presencia en cada sitio de personal auxiliar técnico.	6	Meses
SERVICIOS VARIOS DE OPERACIÓN		

III. Equipamiento.

El proveedor suministrará equipos apegándose, a las características técnicas que se describen a continuación:

Listado de componentes	Cantidad	Observaciones	Descripción del bien	Cantidad
Módulo I				
Control y vigilancia			mobiliario	1
Lavado de manos (módulo 1)		Con 3 lugares con lavabo, despachador de cubrebocas, separados 1.5 mts entre si		
Triage Respiratorio (módulo 1)				
Cubículo de Triage	1	Con proteccion transparente Barrera fisica entre el personal y los familiares y pacientes	Mobiliario	1

ANEXO TECNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL EN LA UNIDAD MÉDICA PARA LA CONTENCIÓN Y ATENCIÓN DE COVID 19 EXPLANADA SUBDELEGACIÓN HGZ-24. GUSTAVO A. MADERO, CDMX.

Cubículo de Triage			Esfigmomanómetro aneroide portátil	1
Cubículo de Triage			Estetoscopio de cápsula doble	1
Cubículo de Triage			Oximetro de pulso portátil	1
Cubículo de Triage			Termómetro digital infrarrojo	1
Cubículo de Triage			Panel de seguridad	1
Espacio de llegada de usuarios	1			
Salidas diferenciadas para pacientes respiratorios y no respiratorios	2			
Consultorio (Módulo 2)	2			
Consultorio médico	2	Con acceso posterior con técnica de aislamiento y acceso frontal a pacientes	Mesa universal para exploración de especialidad	2
Consultorio médico			Esfigmomanómetro aneroide de pared	2
Consultorio médico			Estuche de diagnostico hospitalario	2
Consultorio médico			Estetoscopio de cápsula doble	2
Consultorio médico			Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica	2
Consultorio médico			Oximetro de pulso portátil	2
Sala de espera	1	Con 9 lugares separados 1.5 mts entre si, uno de ellos para silla de ruedas		
Cubículo de toma de muestras	1	Con silla, barra de apoyo y mesa para materiales	Mobiliario	1
Sanitario	2	1 por género, vestibulado de uso exclusivo de esta sala		
Aseo	1			
Sala de Hospitalización Respiratoria (Módulo 3)				
Filtros				

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO TECNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL EN LA UNIDAD MÉDICA PARA LA CONTENCIÓN Y ATENCIÓN DE COVID 19 EXPLANADA SUBDELEGACIÓN HGZ-24. GUSTAVO A. MADERO, CDMX.

Filtro de entrada de personal	1	Con acceso para personal médico, vestidor, sanitarios, lugar para colocación de EPP separado de vestidos y cambio de botas		
Filtro de salida de personal	2	Con regadera, vestidor, lugar para retiro de EPP y cambio de botas. Salida de personal y salida de RPBI.		
Acceso de ambulancia	1			
Técnica de aislamiento (acceso pacientes)	1	Con área para aplicación de gel y bata a camillero		
Estación de camillas	1	Con espacio para dos camillas	Silla de ruedas plegable con descansa pies	2
Estación de camillas			Camilla móvil para traslado de pacientes.	2
Camas de Hospitalización	**40**	**2 locales de 20 camas cada uno**	Bomba de infusión volumétrica	40
Camas de Hospitalización			Camas hospitalaria mecanica con ajuste a diferentes posiciones	40
Camas de Hospitalización			Monitor de signos vitales	40
Camas de Hospitalización			Ventilador adulto-pediátrico	8
Camas de Hospitalización			Biosensor para medir en sangre, glucosa y colesterol.	4
Camas de Hospitalización			Esfigmomanómetro aneroide portátil	4
Trabajo de enfermeras	2	Uno por cada 24 camas con espacio c/u para 8 enfermeras	Aspirador portátil para succión continua	6
Trabajo de enfermeras			Aspirador gástrico para succión continua e intermitente	6
Trabajo de enfermeras			Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica	6
Trabajo de enfermeras			Monitor de signos vitales para el traslado del paciente	2
Trabajo de enfermeras			Nebulizador con dosificador de oxigeno	2
Trabajo de enfermeras			Nebulizador sin elemento térmico	2

ANEXO TECNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL EN LA UNIDAD MÉDICA PARA LA CONTENCIÓN Y ATENCIÓN DE COVID 19 EXPLANADA SUBDELEGACIÓN HGZ-24. GUSTAVO A. MADERO, CDMX.

Trabajo de enfermeras			Ventilador de traslado pediátrico-adulto	2
Trabajo de enfermeras			Enfriador y calentador de agua	2
Trabajo de enfermeras			Esfigmomanómetro aneroide portátil	2
Trabajo de enfermeras			Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapaso	4
Trabajo de enfermeras			Estuche de diagnóstico hospitalario	4
Trabajo de enfermeras			Estetoscopio de cápsula doble	12
Trabajo de enfermeras			Oximetro de pulso portátil	12
Trabajo de enfermeras			Refrigerador para vacunas (para uso en hospital)	2
Trabajo de enfermeras			Martillo buck	4
Trabajo de enfermeras			Gafas protectoras para evitar contaminación por liquidos corporales	24
Trabajo de enfermeras			Esterilizador de vapor autogenerado de mesa.	2
Área de preparación de medicamentos	2	Uno por cada 24 camas		
Trabajo de médicos	2	Con 3 lugares, uno por cada 24 camas		
Guarda de equipo de Rx	1	Rx portátil uno para 48 camas	Unidad radiológica portátil digital	1
Guarda equipo rodable	1	Uno por cada 48 camas	Aspirador portátil para succión continua	4
Guarda equipo rodable			Electrocardiógrafo multicanal con interpretación	1
Guarda equipo rodable			Ventilador de traslado pediatrico-adulto	2
Septico	1	Uno por cada 24 camas		
Ropa sucia	1	Uno por cada 24 camas		
RPBI	1	Uno por cada 24 camas		
Baño	1	Uno por género por cada 24 camas		
Sanitario	1	Uno por género por cada 24 camas		
Guarda de insumos	1	Uno por cada 48 camas		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Guarda de insumos (compartido con módulo 1)	1			
Entrega de insumos y material	1	Área con acceso externo a través de puerta holandesa u otra solución indirecta		
Estación de carros termo				

5. **Plazo para la operación del servicio. 6** meses a partir del siguiente día de la fecha de adjudicación.

6. **Ubicación del Centro de Convalecencia de COVID 19.**

DELEGACIÓN (OOAD)	UNIDAD	Nº de camas	Domicilio
CDMX NTE	Explanada Subdelegación HGZ 24 (Estacionamiento Subdelegación Nº1)	40	Av. Colector 15. Col. Magdalena de las Salinas C.P. 07760, Gustavo A. Madero. CDMX.

6 **Enero del 2021, firma área técnica.**

Realizó

Dr. Juan Carlos Garma Ysludes
Jefe de Área

Revisó

Dra. Lucila Olvera Santana
Coordinadora Técnica

Aprobó

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Derivado del oficio No 09 52 17 61 2000/008 de fecha 12 de enero del presente, suscrito por la Dirección de Prestaciones Médicas y en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), **se establecen los presentes Términos y Condiciones para la contratación del Servicio Integral de Unidad de Expansión COVID-19**. Así como en lo referido en los Lineamientos Generales del IMSS para la Aplicación de Medida en Materia de Adquisición y Arrendamiento de Bienes y Contratación de Servicios Urgentes, Nivel Central, con Motivo de la Emergencia Nacional en Materia de Salubridad General por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19).

TIPO DE CONTRATACIÓN.

Este procedimiento se realizará mediante el procedimiento de Adjudicación Directa a través de un contrato, con fundamento en los artículos 41, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; conforme a lo establecido en la Requisición y en el Anexo Técnico correspondiente.

VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La vigencia para la prestación de la Unidad Médica para la Contención y Atencion de COVID-19, será a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación y por un plazo de 6 meses.

LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El Proveedor Adjudicado se obliga a iniciar el Servicio Integral **EN LA UNIDAD MÉDICA PARA LA CONTENCIÓN Y ATENCIÓN DE COVID 19 EXPLANADA SUBDELEGACIÓN HGZ-24. GUSTAVO A. MADERO, CDMX,** en adelante Unidad Temporal COVID-19, Subdelegación 1 Magdalena de las Salinas, en el lugar establecido en el Anexo Tecnico, en un plazo de 6 meses, a partir del día siguiente a la adjudicación.

El Proveedor Adjudicado procederá a realizar las adecuaciones del área, equipará, dotará de insumos, y realizará pruebas de operación para el correcto funcionamiento de la Unidad Temporal COVID-19, Subdelegación 1 Magdalena de las Salinas.

Lo anterior, con la finalidad de que se inicie con la prestación del Servicio Integral de Unidad Médica para la contención y atención de COVID-19, dentro de los plazos establecidos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el criterio de evaluación que se empleará es el método binario.

Lo anterior, derivado de las condiciones y características en que se lleva a cabo ésta contratación, por lo que no es factible con los elementos con los que se cuenta, vincular las condiciones que debe cumplir el proveedor con las características del propio servicio.

Por tales motivos, se considera esencial que los participantes se apeguen a cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico y en éstos Términos y Condiciones siendo el factor preponderante de entre los que cumplan técnicamente el precio más bajo.

El proveedor deberá en su PROPUESTA TÉCNICA, describir el servicio ofertado objeto de esta adjudicación, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Técnico y lo contenido en el presente documento.

VISITA A INSTALACIONES.

No aplica

VISITA A INSTALACIONES DE LOS PROVEEDORES.

No aplica

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El administrador del contrato será responsable de calcular y aplicar las penas convencionales de acuerdo a POBALINES, siendo el equivalente al 1.00% por día, del total del contrato sin incluir el IVA, auxiliándose del Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas, en todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el proveedor adjudicado es acreedor a una penalización, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará al proveedor adjudicado mediante el "Formato de Notificación de Pena Convencional Aplicable".

DEDUCCIONES.

Si se prestan servicios con las características, especificaciones y calidad diferentes a las señaladas en el Anexo Técnico, la institución le aplicará una sanción equivalente al 0.5% sobre el importe total del servicio, cuando no cumplan con las características y especificaciones requeridas por el servicio y establecidas en el Anexo Técnico correspondiente, por cada día por el que prevalezca el incumplimiento.

DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Equipos o Bienes de Consumo asociados a los servicios integrales que se presten, así como los servicios que sean rechazados, será por cuenta y a cargo del proveedor adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico correspondiente.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El Adjudicado, se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento divisible de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el Articulo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera total al monto de las obligaciones incumplidas.

Indivisible por el monto total de las obligaciones garantizadas, divisible de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GARANTIA DE ANTICIPO,
No aplica.

FORMA DE PAGO.
La forma de pago será por el servicio integral, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de Reglamento.

Durante la prestación de los servicios, el adjudicado podrá realizar entregas parciales de los servicios, por lo que los pagos podrán ser contra avances y/o devengo hasta llegar al pago o liquidación total.

El pago del servicio se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por servicios prestados, a los 15 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato.

La documentación comprobatoria será:

- Comprobante fiscal autorizado por el SAT en el que se indique:

  a) Número de fianza y nombre de la afianzadora
  b) Número de Proveedor
  c) Número de Contrato
  d) Número de trânsito o de alta(s)

Recibidos los servicios el área usuaria dispondrá de un plazo de tres días para la revisión y en su caso la aceptación de los mismos, con la finalidad de que el adjudicado pueda emitir sus facturas o bien, al término de este plazo, el área usuaria deberá de informar al adjudicado las irregularidades identificadas en el servicio prestado, a fin de que reponga en un término no mayor a 3 días la parte o partes del servicio que no cumpla con las especificaciones convenidas.

Las facturas presentadas para pago, deberán contener la validación y autorización por parte del administrador del contrato y cumplir con los requisitos establecidos por el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, su Reglamento, las que se cubrirán mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta del adjudicado.

El Instituto realizará el pago a través de transferencia electrónica de fondos, en un plazo no mayor a 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas respectivas debidamente requisitadas. No obstante lo anterior, en el contexto de la necesidad de urgencia de acuerdo al DECRETO por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el DOF el 27 de marzo de 2020, el Instituto podrá sin ser obligación realizar los pagos en un plazo de hasta tres días.

En caso de que las facturas presentadas por el adjudicado para su pago, presenten errores o diferencias, el Instituto dentro de los tres días siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor adjudicado las diferencias. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el adjudicado, presente las correcciones no se computara para efecto de los 20 (veinte) días naturales en que deban ser pagadas las facturas, tal y como lo prevé el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El proveedor podrá optar porque el Instituto efectúe el pago del servicio prestado, a través del esquema electrónico interbancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de CLABE bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número del proveedor asignado por el Instituto.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria, CECOBAN.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo a la solicitud de pago electrónico (interbancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto al proveedor.

El proveedor que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

ENTREGAS PARCIALES PARA EFECTO DE PAGO.

Para efectos de pago, con el propósito de cuantificar las entregas parciales del servicio, se atenderá a lo siguiente:

Durante la prestación de los servicios, el proveedor adjudicado podrá realizar entregas parciales de los servicios prestados, por lo que los pagos podrán ser contra avances y/o devengo hasta llegar al pago o liquidación total.

Recibidos los servicios el administrador del contrato dispondrá de un plazo de tres días para la revisión y en su caso la aceptación de los mismos, con la finalidad de que el proveedor adjudicado pueda emitir sus facturas o bien, al término de este plazo, el administrador del contrato deberá de informar al proveedor adjudicado las irregularidades identificadas en el servicio prestado, a fin de que reponga en un término no mayor a 3 días la parte o partes del servicio que no cumpla con las especificaciones convenidas.

Las facturas presentadas para pago, deberán contener la validación y autorización por parte del administrador del contrato y cumplir con los requisitos establecidos por el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, su Reglamento, las que se cubrirán mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta del adjudicado.

NIVELES DE SERVICIO.

El Adjudicado, durante la vigencia de la prestación del servicio, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	Del día siguiente a la adjudicación y por 6 meses.

El proveedor deberá indicar en su oferta económica la cantidad de conceptos que se compromete a entregar.

Los conceptos que no se encuentren descritos en el Anexo Técnico, el administrador del contrato y con el aval del área requirente podrá solicitar su inclusión, previa cotización y autorización de la misma.

ANTICIPO:
No Aplica.

Esta firma corresponde al documento de Términos y Condiciones.

Ciudad de México, Enero de 2021

Revisó	Aprobó
Dra. Lucila Olvera Santana Coordinadora Técnica	**Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez** Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC21S118

ANEXO 2 (DOS)

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y DOCUMENTO DE ADJUDICACIÓN"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **18** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

PROPUESTA TÉCNICA

Ciudad de México, a 08 de diciembre de 2020.

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Dirección de Prestaciones Médicas.
Instituto Mexicano del Seguro Social.
Presente.

En atención a su oficio N° 09 53 84 61 2900/CTIM/002131 de fecha 03 de diciembre de 2020, referente a la Solicitud de información/cotización para la prestación del **Servicio Integral de la Unidad de Expansión COVID-19**, que se ubicará en: **OOAD, Ciudad de México, Explanada Subdelegación HGZ 24 (Estacionamiento Subdelegación N°1) Av. Colector 15, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Gustavo A. Madero,** por este medio la empresa Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V. (**CREA**), presenta su Propuesta Técnica de conformidad al Anexo Técnico y Términos y Condiciones proporcionados por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en adelante (el "Instituto").

ANEXO TÉCNICO

1. Antecedentes.

Que el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, por lo que el Gobierno de México tiene la obligación de garantizar y realizar todas las acciones necesarias para ello.

Que la Organización Mundial de la Salud, declaró el 11 de marzo de 2020 como pandemia global al virus SARS-CoV-2 (COVID-19), en razón de su capacidad de contagio a la población en general, considerándola una emergencia sanitaria.

Que el Consejo de Salubridad General en sesión extraordinaria celebrada el 19 de marzo de 2020, acordó que se reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México como una enfermedad grave de atención prioritaria.

Que para poder atender el creciente número de ciudadanos diagnosticaron con el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y evitar que se alteren los servicios de salubridad derivados de la propagación de este virus, el IMSS atenderá a la población en Unidades Temporales Médicas mismas que serán habilitadas temporalmente en espacios extraordinarios y estos deben de contar con las instalaciones, áreas y equipo necesario para la debida atención médica de los pacientes que serán atendidos en dichas unidades.

La expansión hospitalaria en caso de emergencias en salud, tiene su origen en la necesidad probable de llevar los servicios hospitalarios a cualquier localidad, municipio o estado que lo requiera, cuando haya saldo masivo de víctimas, o bien, su infraestructura hospitalaria sea insuficiente, cuya misión es construir y aplicar un mecanismo de respuesta en los diferentes tiempos de un evento y contar con una infraestructura hospitalaria temporal ante la presencia de un agente perturbador, como la que actualmente estamos viviendo por el COVID-19.

CREA ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

2. Objetivos del documento.

Establecer los estándares y requerimientos mínimos indispensables que se cumplirán por **CREA** en caso de resultar el proveedor adjudicado para la prestación de los **Servicios integrales para la instalación de Unidades Médicas para la contención y atención de COVID-19**, en cuanto a la planeación, implementación, instalación, pruebas, puesta en operación, servicio y mantenimiento.

3. Descripción de los Servicios.

La prestación de los **Servicios integrales para la instalación de Unidades Médicas para la contención y atención de COVID-19,** serán proporcionados por **CREA** conforme a las características señaladas en el Anexo Técnico, considerando que la disponibilidad en el mercado de los servicios a adquirir con motivo de la propagación del COVID-19, estarán escasos o sin disponibilidad para su adquisición, por lo cual se podrán suministrar equipos con calidad similar o superior a lo propuesto, lo que repercutiría favorablemente en la pronta atención de los servicios de la salud a la población.

La prestación de dicho servicio será de carácter temporal y no permanente, por lo que se permitirá cierta flexibilidad tanto en sus materiales como en los procedimientos de instalación y/o de habilitación derivado de la contingencia y premura para su pronta instalación, prevaleciendo los principios rectores para los Centros de Atención Temporal COVID-19 (Unidades para la Contención y Atención de COVID-19), emitidos por el Gobierno de México y la Secretaría de Salud, para lo cual se describen los siguientes términos:

- **Calidad:** Atención segura, oportuna, eficaz, eficiente, equitativa y centrada a los pacientes.
- **Pertinencia:** Ofrecer una respuesta enfocada a las necesidades, de acuerdo al contexto, la territorialización y el tipo de desastre.
- **Ética y Cobertura:** Adoptar un enfoque de respuesta basado en los derechos humanos y asegurar que sus servicios estén accesibles a todos los sectores de la población afectada, especialmente a los grupos vulnerables.
- **Bioética:** Comprometerse a tratar a los pacientes en concordancia con el Manual de la Asociación Médica Mundial de Ética Médica. En particular, comprometerse a respetar la autonomía, el derecho a la información y la confidencialidad de la misma, así como a una explicación amplia y detallada sobre su pronóstico y los tratamientos alternativos existentes con un lenguaje claro y culturalmente apropiado. Adicionalmente se debe llenar el consentimiento informado de acuerdo con la normatividad aplicable.
- **Responsabilidad:** Actuar con responsabilidad en la atención de los pacientes, las familias y las comunidades a los que presten sus servicios, así como con las organizaciones y Organismos no Gubernamentales que se sumen al operativo con personal o con insumos que deseen donar.
- **Compromiso colaborativo inter-organizacional:** Comprometerse a integrarse en una respuesta coordinada bajo las autoridades nacionales de gestión de emergencias de salud.

Estas Unidades Temporales deben brindar el Servicio Contratado en el Anexo Técnico, por el tiempo establecido, sin impactar de manera considerable en el sitio previamente seleccionado, ubicados en estacionamientos, espacios aledaños a un hospital de reconversión y a los habilitados como módulos extra-hospitalarias, que permitan la diferenciación entre paciente con sospecha o confirmados COVID-19 y de otras patologías. La prestación de dicho servicio tendrá la función de ampliar la capacidad de atención del hospital a pacientes, de manera preferente y para pacientes transferidos de otras unidades médicas.

El Servicio integral contratado, consistirá en la disponibilidad pronta e inmediata de las instalaciones provisionales necesarias, su habilitación, capacitación y puesta en operación.

El Servicio integral en la parte del módulo físico, incluirá: la planeación, contratación, compra y/o arrendamiento, integración, instalación, habilitado, pruebas, puesta en operación, servicio y mantenimiento de todos los sistemas de suministros de fluidos y energético, así como los extracción, desalojo, retiro y confinamiento que sean requeridos con base en los requerimientos del Programa Medico.

El Servicio integral en la parte de los bienes muebles, incluirá: contratación, compra y/o arrendamiento, integración, instalación, habilitado, pruebas, puesta en operación, servicio y mantenimiento del equipamiento médico, mobiliario médico y administrativo, así como del sistema de comunicaciones requeridos para la operación y funcionalidad del servicio, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico.

4. Componentes y cantidades

La instalación de la UNIDAD TEMPORAL COVID-19 Subdelegación 1 Magdalena de las Salinas **tendrá áreas de trabajo físicas instaladas mediante mecanismos prefabricados,** sistemas de instalaciones y el equipamiento suficiente y necesario, para una implementación efectiva y capacidad de servicio inmediata, conforme a lo siguiente:

I. Listado de espacios componentes requeridos:

LISTADO DE COMPONENTES	CANTIDAD	OBSERVACIONES
Vigilancia	1	Con cubrebocas y gel para acceso
Sala de espera externa	1	
Admisión y Control	1	Con dos vestidores
Acceso diferenciado para pacientes y personal	1	
Vestíbulo	1	
Sanitarios para pacientes	1	Por género
Triage		
Cubículo de Triage	1	Con protección transparente. Barrera física entre el personal y los familiares y pacientes
Cubículo de Trabajo Social	1	Con protección transparente. Barrera física entre el personal y los familiares y pacientes
Acceso de ambulancia	1	
Salidas para pacientes descartados	1	
Área de estabilización		
Sala de estabilización	1	Con 1 lugar (con carro rojo)
Espacio para Gasómetro	1	
Estación de camillas	1	Con espacio para dos camillas y 2 sillas de ruedas
Consultorios		
Consultorio médico	2	con acceso posterior y acceso frontal a pacientes
Sanitario	2	1 por género
Aseo	1	
Sala de Hospitalización		

CRE ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LISTADO DE COMPONENTES	CANTIDAD	OBSERVACIONES
Filtro de entrada de personal	1	Con acceso para personal médico, lugar para colocación de EPP y cambio de botas
Filtro de salida de personal	1	Lugar para retiro de EPP, cambio de botas y salida de personal.
Ropa sucia	1	
Camas de hospitalización	2	40 camas clínicas (de las cuales 3 con monitor y ventilador)
Centrales de enfermería	2	
Área de preparación de medicamentos y soluciones	2	Con guarda de medicamentos
Trabajo de médicos	2	Con 4 lugares
Guarda de equipo Rx	1	Rx portátil
Guarda de equipo rodable	1	
Séptico	2	
Ropa sucia	1	
RPBI	1	
Baño para pacientes	2	Uno por género
Sanitario para pacientes	2	Uno por género
Estación de carros termo	1	
Comedor	1	
Área de transito de cadáveres	1	
Identificación del deudo	1	
Salida de pacientes dados de alta de COVID	1	
Administración y servicios de apoyo	1	
Oficina responsable	1	Con mesa de trabajo de 4 lugares
Área de trabajo común (trabajo social y enfermería)	1	Con tres lugares
Baños y vestidores de personal	1	Por cada género con lockers
Farmacia	1	Con 1 refrigerador
Almacén	1	
Almacén de equipo de protección	1	
Área de recepción de alimentos	1	
Residencia médica	1	

II. Instalaciones

Para el montaje de las áreas indicadas previamente, **CREA** suministrará los elementos con las características técnicas que se describen a continuación:

IMPLEMENTACIÓN DE INSTALACIONES		
Descripción del Servicio	**Cantidad**	**Unidad de Medida**
Solución técnica y plan de adecuación al sitio en cada uno de los sitios	1	Soluciones
Pabellones de consulta, atención médica y locales complementarios: Instalación y retiro de estructuras móviles y con divisiones internas según modelo funcional en cada uno de los sitios	6	Meses
Electrificación: Instalación eléctrica con alumbrado interior en todos los servicios y receptáculos en las áreas donde se requiera en cada uno de los sitios	6	Meses
Sistema de Telecomunicaciones: Red local con provisión de datos y WIFI en cada uno de los sitios	6	Meses
Sistema hidrosanitario: Instalación hidrosanitaria con tubería y accesorios para abastecimiento de agua y drenaje en cada uno de los sitios	6	Meses
Sistema de Gases Medicinales: Suministro e instalación de red integral de gases medicinales incluyendo consolas, tomas de aire, manifold de oxigeno y aire grado médico, así como las líneas de suministro y los accesorios necesarios para su correcta operación, en cada uno de los sitios.	6	Meses
Sistema de Aire acondicionado: Equipos de aire acondicionado con sistemas de enfriamiento y filtración MERV17 (HEPPA) en cada uno de los sitios	6	Meses
Guardias de Mantenimiento: Servicio técnico de los equipos mecánico y electromecánico durante los 7 días de la semana, 24 horas, con presencia en cada sitio de personal auxiliar técnico.	6	Meses

SERVICIOS DE INMUEBLE
Servicios generales del inmueble en la OOAD, Ciudad de México Norte que incluye: recolección de basura, seguridad y limpieza general.

SERVICIOS VARIOS DE OPERACIÓN
De acuerdo con el oficio de Solicitud de información/cotización, así como con el apartado de Niveles de Servicio de los Términos y Condiciones segundo párrafo, CREA se compromete entregar los siguientes conceptos como parte de los Servicios Varios de Operación, que también se desglosan en la Propuesta Económica:

Descripción del Servicio	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Periodo de tiempo**	**Unidad de tiempo**
Suministro de insumos para servicio séptico	1	Insumo Séptico	6	Meses
Servicio de suministro de material y recolección de residuos peligrosos biológico-infecciosos	1	Servicio de recolección	6	Meses
Servicio de limpieza de áreas generales hospitalarias. Incluye dispositivo de limpieza y recolección de basura municipal.	1	Dispositivo de limpieza	6	Meses

CREA
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Servicio de vigilancia hospitalaria con Turnos de 24 horas los siete días de la semana.	1	Incluye dispositivo de vigilancia	6	Meses
Servicio de Ropería que incluye: alquiler, lavado y sanitización de ropa de cama y ropa quirúrgica.	1	Servicio	6	Meses
Servicio de Hidratación mediante el suministro de agua y refrescos	1	Hidratación para personal médico	6	Meses
Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida y cena para el personal	1	Servicio de desayuno, comida y cena para personal	6	Meses
Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida y cena para pacientes. Puesto a pie de hospital	1	Servicio de desayuno, comida y cena para pacientes.	6	Meses
Servicios de laboratorio que incluye: BH, química con perfil hepático, CPK, troponina, gasometría, dimero D, procalcitonina, mioglobina, proteína c reactiva, EGO, electrolitos séricos, pruebas de funcionamiento renal, coagulación, TPT y TP, Placa de Tórax mediante equipo portátil de Rayos X.	A demanda	Estudios de laboratorio conforme a precios unitarios	6	Meses
Diesel	A demanda	Litro	6	Meses
Agua potable	A demanda	Pipa de 20,000 lts.	6	Meses
Desazolve	A demanda	Vactor 15 litros.	6	Meses
Recarga de instalación de Oxigeno Medicinal	A demanda	m3	6	Meses
Recarga de Tanque de Oxigeno Portátiles	A demanda	Cilindro	6	Meses

III. Equipamiento.

CREA suministrará equipos apegándose, a las características técnicas que se describen a continuación:

Listado de componentes	Cantidad	Observaciones	Descripción del bien	Cant autor	Cantidad Ofrecida
Módulo I					

Listado de componentes	Cantidad	Observaciones	Descripción del bien	Cant autor	Cantidad Ofrecida
Control y vigilancia			mobiliario	1	1
Lavado de manos (módulo 1)		Con 3 lugares con lavabo, despachador de cubrebocas, separados 1.5 mts entre si			
Triage Respiratorio (módulo 1)					
Cubículo de Triage	1	Con protección transparente. Barrera física entre el personal y los familiares y pacientes	Mobiliario	1	1
Cubículo de Triage			Esfigmomanómetro aneroide portátil	1	1
Cubículo de Triage			Estetoscopio de cápsula doble	1	1
Cubículo de Triage			Oximetro de pulso portátil	1	1
Cubículo de Triage			Termómetro digital infrarrojo	1	1
Cubículo de Triage			Panel de seguridad	1	1
Espacio de llegada de usuarios	1				
Salidas diferenciadas para pacientes respiratorios y no respiratorios	2				
Consultorio (Módulo 2)	2				
Consultorio médico	2	Con acceso posterior con técnica de aislamiento y acceso frontal a pacientes	Mesa universal para exploración de especialidad	2	2
Consultorio médico			Esfigmomanómetro aneroide de pared	2	2
Consultorio médico			Estuche de diagnóstico hospitalario	2	2
Consultorio médico			Estetoscopio de cápsula doble	2	2
Consultorio médico			Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica	2	2
Consultorio médico			Oximetro de pulso portátil	2	2
Sala de espera	1	Con 9 lugares separados 1.5 mts entre si, uno de ellos para silla de ruedas			
Cubículo de toma de muestras	1	Con silla, barra de apoyo y mesa para materiales	Mobiliario	1	1

CRE ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Listado de componentes	Cantidad	Observaciones	Descripción del bien	Cant autor	Cantidad Ofrecida
Sanitario	2	1 por género, vestibulado de uso exclusivo de esta sala			
Aseo	1				
Sala de Hospitalización Respiratoria (Módulo 3)					
Filtros					
Filtro de entrada de personal	1	Con acceso para personal médico, vestidor, sanitarios, lugar para colocación de EPP separado de vestidos y cambio de botas			
Filtro de salida de personal	2	Con regadera, vestidor, lugar para retiro de EPP y cambio de botas. Salida de personal y salida de RPBI.			
Acceso de ambulancia	1				
Técnica de aislamiento (acceso pacientes)	1	Con área para aplicación de gel y bata a camillero			
Estación de camillas	1	Con espacio para dos camillas	Silla de ruedas plegable con descansa pies	2	2
Estación de camillas			Camilla móvil para traslado de pacientes.	2	2
Camas de Hospitalización	40	**2 locales de 20 camas cada uno**	Bomba de infusión volumétrica	40	40
Camas de Hospitalización			Camas hospitalaria mecanica con ajuste a diferentes posiciones	40	40
Camas de Hospitalización			Monitor de signos vitales	40	40
Camas de Hospitalización			Ventilador adulto-pediátrico	8	8
Camas de Hospitalización			Biosensor para medir en sangre, glucosa y colesterol.	4	4
Camas de Hospitalización			Esfigmomanómetro aneroide portátil	4	4
Trabajo de enfermeras	2	Uno por cada 24 camas con espacio c/u para 8 enfermeras	Aspirador portátil para succión continua	6	6
Trabajo de enfermeras			Aspirador gástrico para succión continua e intermitente	6	6

Listado de componentes	Cantidad	Observaciones	Descripción del bien	Cant autor	Cantidad Ofrecida
Trabajo de enfermeras			Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica	6	6
Trabajo de enfermeras			Monitor de signos vitales para el traslado del paciente	2	2
Trabajo de enfermeras			Nebulizador con dosificador de oxigeno	2	2
Trabajo de enfermeras			Nebulizador sin elemento térmico	2	2
Trabajo de enfermeras			Ventilador de traslado pediátrico-adulto	2	2
Trabajo de enfermeras			Enfriador y calentador de agua	2	2
Trabajo de enfermeras			Esfigmomanómetro aneroide portátil	2	2
Trabajo de enfermeras			Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapaso.	4	4
Trabajo de enfermeras			Estuche de diagnóstico hospitalario	4	4
Trabajo de enfermeras			Estetoscopio de cápsula doble	12	12
Trabajo de enfermeras			Oxímetro de pulso portátil	12	12
Trabajo de enfermeras			Refrigerador para vacunas (para uso en hospital)	2	2
Trabajo de enfermeras			Martillo buck	4	4
Trabajo de enfermeras			Gafas protectoras para evitar contaminación por líquidos corporales	24	24
Trabajo de enfermeras			Esterilizador de vapor autogenerado de mesa.	2	2
Área de preparación de medicamentos	2	Uno por cada 24 camas			
Trabajo de médicos	2	Con 3 lugares, uno por cada 24 camas			
Guarda de equipo de Rx	1	Rx portátil uno para 48 camas	Unidad radiológica portátil digital	1	1
Guarda equipo rodable	1	Uno por cada 48 camas	Aspirador portátil para succión continua	4	4

CREA ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Listado de componentes	Cantidad	Observaciones	Descripción del bien	Cant autor	Cantidad Ofrecida
Guarda equipo rodable			Electrocardiógrafo multicanal con interpretación	1	1
Guarda equipo rodable			Ventilador de traslado pediátrico-adulto	2	2
Séptico	1	Uno por cada 24 camas			
Ropa sucia	1	Uno por cada 24 camas			
RPBI	1	Uno por cada 24 camas			
Baño	1	Uno por género por cada 24 camas			
Sanitario	1	Uno por género por cada 24 camas			
Guarda de insumos	1	Uno por cada 48 camas			
Guarda de insumos (compartido con módulo 1)	1				
Entrega de insumos y material	1	Área con acceso externo a través de puerta holandesa u otra solución indirecta			
Estación de carros termo					

5. **Plazo para la operación del servicio.**

   6 meses a partir del siguiente día de la fecha de adjudicación.

6. **Ubicación del Centro de Convalecencia de COVID 19.**

DELEGACIÓN (OOAD)	UNIDAD	Nº DE CAMAS	DOMICILIO
CDMX NTE	Explanada Subdelegación HGZ 24 (Estacionamiento Subdelegación Nº1)	40	Av. Colector 15, Col. Magdalena de las Salinas C.P. 07760, Gustavo A. Madero, CDMX.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

CREA manifiesta su conocimiento que derivado del oficio No 09 52 17 61 2000/683 de fecha 07 de diciembre del 2020, suscrito por la Dirección de Prestaciones Médicas y en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los Términos y Condiciones para la contratación del Servicio Integral de Unidad de Expansión COVID-19. Así como en lo referido en los Lineamientos Generales del IMSS para la Aplicación de Medidas en Materia de Adquisición y Arrendamiento de Bienes y Contratación de Servicios Urgentes, Nivel Central,

con Motivo de la Emergencia Nacional en Materia de Salubridad General por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19).

TIPO DE CONTRATACIÓN.
Este procedimiento se realizará mediante el procedimiento de Adjudicación Directa a través de un contrato, con fundamento en los artículos 41, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; conforme a lo establecido en la Requisición y en el Anexo Técnico correspondiente.

VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
La vigencia para la prestación de la Unidad Médica para la Contención y Atención de COVID-19, será a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación y por un plazo de 6 meses.

LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
CREA se obliga a iniciar el **SERVICIO INTEGRAL EN LA UNIDAD MÉDICA PARA LA CONTENCIÓN Y ATENCIÓN DE COVID 19 EXPLANADA SUBDELEGACIÓN HGZ-24. GUSTAVO A. MADERO, CDMX,** en adelante Unidad Temporal COVID-19, Subdelegación 1 Magdalena de las Salinas, en el lugar establecido en el Anexo Técnico, en un plazo de 6 meses, a partir del día siguiente a la adjudicación.

CREA procederá a realizar las adecuaciones del área, equipará, dotará de insumos, y realizará pruebas de operación para el correcto funcionamiento de la Unidad Temporal COVID-19, Subdelegación 1 Magdalena de las Salinas.

Lo anterior con la finalidad de que se inicie con la prestación del Servicio Integral de Unidad Médica para la contención y atención de COVID-19, dentro de los plazos establecidos.

MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el criterio de evaluación que se empleará es el método binario. Lo anterior, derivado de las condiciones y características en que se lleva a cabo ésta contratación, por lo que no es factible con los elementos con los que se cuenta, vincular las condiciones que debe cumplir el proveedor con las características del propio servicio.

Por tales motivos, se considera esencial que los participantes se apeguen a cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones siendo el factor preponderante de entre los que cumplan técnicamente el precio más bajo.

CREA en su PROPUESTA TÉCNICA, describe el servicio ofertado objeto de esta adjudicación, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Técnico y lo contenido en los Términos y Condiciones.

VISITA A INSTALACIONES.
No aplica

CREA ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

VISITA A INSTALACIONES DE LOS PROVEEDORES.
No aplica

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
El administrador del contrato será responsable de calcular y aplicar las penas convencionales de acuerdo a POBALINES, siendo el equivalente al 1.00% por día, del total del contrato sin incluir el IVA, auxiliándose del Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas, en todos los casos se deberá determinar la causa por la cual **CREA** es acreedor a una penalización, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará a **CREA** mediante el "Formato de Notificación de Pena Convencional Aplicable".

DEDUCCIONES.
Si se prestan servicios con las características, especificaciones y calidad diferentes a las señaladas en el Anexo Técnico, la institución le aplicará una sanción equivalente al 0.5% sobre el importe total del servicio, cuando no cumplan con las características y especificaciones requeridas por el servicio y establecidas en el Anexo Técnico correspondiente, por cada día por el que prevalezca el incumplimiento.

DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.
La devolución y reposición de Equipos o Bienes de Consumo asociados a los servicios integrales que se presten, así como los servicios que sean rechazados, será por cuenta y a cargo de **CREA**, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico correspondiente.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
CREA, se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento divisible de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **CREA** una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **CREA**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el Articulo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera total al monto de las obligaciones incumplidas.
Indivisible por el monto total de las obligaciones garantizadas, divisible de manera; proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

GARANTIA DE ANTICIPO,
No aplica.

FORMA DE PAGO.
La forma de pago será por el servicio integral, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de Reglamento.

Durante la prestación de los servicios, **CREA** podrá realizar entregas parciales de los servicios, por lo que los pagos podrán ser contra avances y/o devengo hasta llegar al pago o liquidación total.

El pago del servicio se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por servicios prestados, a los 15 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato.

La documentación comprobatoria será:

- Comprobante fiscal autorizado por el SAT en el que se indique:

  a) Número de fianza y nombre de la afianzadora
  b) Número de Proveedor
  c) Número de Contrato
  d) Número de tránsito o de alta(s)

Recibidos los servicios el área usuaria dispondrá de un plazo de tres días para la revisión y en su caso la aceptación de los mismos, con la finalidad de que **CREA** pueda emitir sus facturas o bien, al término de este plazo, el área usuaria deberá de informar a **CREA** las irregularidades identificadas en el servicio prestado, a fin de que reponga en un término no mayor a 3 días la parte o partes del servicio que no cumpla con las especificaciones convenidas.

Las facturas presentadas para pago, deberán contener la validación y autorización por parte del administrador del contrato y cumplir con los requisitos establecidos por el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, su Reglamento, las que se cubrirán mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta de **CREA**.

El Instituto realizará el pago a través de transferencia electrónica de fondos, en un plazo no mayor a 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas respectivas debidamente requisitadas. No

CREA
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

obstante lo anterior, en el contexto de la necesidad de urgencia de acuerdo al DECRETO por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el DOF el 27 de marzo de 2020, el Instituto podrá sin ser obligación realizar los pagos en un plazo de hasta tres días.

En caso de que las facturas presentadas por **CREA** para su pago, presenten errores o diferencias, el Instituto dentro de los tres días siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **CREA** las diferencias. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **CREA**, presente las correcciones no se computará para efecto de los 20 (veinte) días naturales en que deban ser pagadas las facturas, tal y como lo prevé el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CREA podrá optar porque el Instituto efectúe el pago del servicio prestado, a través del esquema electrónico interbancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de CLABE bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número del proveedor asignado por el Instituto.

En caso de que **CREA** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria, CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **CREA** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a **CREA**.

En caso de que **CREA** celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que **CREA** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **CREA** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

ENTREGAS PARCIALES PARA EFECTO DE PAGO.

Para efectos de pago, con el propósito de cuantificar las entregas parciales del servicio, se atenderá a lo siguiente:

Durante la prestación de los servicios, **CREA** podrá realizar entregas parciales de los servicios prestados, por lo que los pagos podrán ser contra avances y/o devengo hasta llegar al pago o liquidación total.
Recibidos los servicios el administrador del contrato dispondrá de un plazo de tres días para la revisión y en su caso la aceptación de los mismos, con la finalidad de que **CREA** pueda emitir sus facturas o bien, al término de este plazo, el administrador del contrato deberá de informar a **CREA** las irregularidades identificadas en el servicio prestado, a fin de que reponga en un término no mayor a 3 días la parte o partes del servicio que no cumpla con las especificaciones convenidas.

Las facturas presentadas para pago, deberán contener la validación y autorización por parte del administrador del contrato y cumplir con los requisitos establecidos por el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, su Reglamento, las que se cubrirán mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta de **CREA**.

NIVELES DE SERVICIO.
CREA, durante la vigencia de la prestación del servicio, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	Del día siguiente a la adjudicación y por 6 meses.

CREA indica en su oferta económica la cantidad de conceptos que se compromete a entregar

Los conceptos que no se encuentren descritos en el Anexo Técnico, el administrador del contrato y con el aval del área requirente podrá solicitar su inclusión, previa cotización y autorización de la misma.

ANTICIPO:
No Aplica.

ATENTAMENTE

EDUARDO MONDRAGÓN MORA
Apoderado Legal
Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V.

CREA
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México, a 08 de diciembre de 2020.

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Dirección de Prestaciones Médicas.
Instituto Mexicano del Seguro Social.
Presente.

En atención a su oficio N° 09 53 84 61 2900/CTIM/002131 de fecha 03 de diciembre de 2020, referente a la Solicitud de información/cotización para la prestación del **Servicio Integral de la Unidad de Expansión COVID-19,** que se ubicará en: **OOAD, Ciudad de México, Explanada Subdelegación HGZ 24 (Estacionamiento Subdelegación N°1) Av. Colector 15, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Gustavo A. Madero,** por este medio la empresa Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V. (**CREA**), presenta su Propuesta Económica de conformidad al Anexo Técnico y Términos y Condiciones proporcionados por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en adelante (el "Instituto").

A) IMPLEMENTACIÓN DE INSTALACIONES		
Descripción del Servicio	**Cantidad**	**Unidad de Medida**
Solución técnica y plan de adecuación al sitio en cada uno de los sitios	1	Soluciones
Pabellones de consulta, atención médica y locales complementarios: Instalación y retiro de estructuras móviles y con divisiones internas según modelo funcional en cada uno de los sitios	6	Meses
Electrificación: Instalación eléctrica con alumbrado interior en todos los servicios y receptáculos en las áreas donde se requiera en cada uno de los sitios	6	Meses
Sistema de Telecomunicaciones: Red local con provisión de datos y WIFI en cada uno de los sitios	6	Meses
Sistema hidrosanitario: Instalación hidrosanitaria con tubería y accesorios para abastecimiento de agua y drenaje en cada uno de los sitios	6	Meses
Sistema de Gases Medicinales: Suministro e instalación de red integral de gases medicinales incluyendo consolas, tomas de aire, manifold de oxígeno y aire grado médico, así como las líneas de suministro y los accesorios necesarios para su correcta operación, en cada uno de los sitios.	6	Meses
Sistema de Aire acondicionado: Equipos de aire acondicionado con sistemas de enfriamiento y filtración MERV17 (HEPPA) en cada uno de los sitios	6	Meses
Guardias de Mantenimiento: Servicio técnico de los equipos mecánico y electromecánico durante los 7 días de la semana, 24 horas, con presencia en cada sitio de personal auxiliar técnico.	6	Meses
TOTAL IMPLEMENTACIÓN DE INSTALACIONES ANTES DE IVA:		**$56,670,404.00**

CREA
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

B) SERVICIOS DE INMUEBLE	
Descripción del Servicio	**Total antes de IVA**
Servicios generales del inmueble en la OOAD, Ciudad de México que incluye: recolección de basura, seguridad y limpieza general.	$0.00

C) SERVICIOS VARIOS DE OPERACIÓN

De acuerdo con el oficio de Solicitud de información/cotización, así como con el apartado de Niveles de Servicio de los Términos y Condiciones segundo párrafo, CREA se compromete entregar los siguientes conceptos como parte de los Servicios Varios de Operación, que se desglosan en la presente Propuesta Económica:

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo	Total antes de IVA
Suministro de insumos para servicio séptico	1	Insumo Séptico	6	Meses	$1,576,753.00
Servicio de suministro de material y recolección de residuos peligrosos biológico-infecciosos	1	Servicio de recolección	6	Meses	$597,129.00
Servicio de limpieza de áreas generales hospitalarias. Incluye dispositivo de limpieza y recolección de basura municipal.	1	Dispositivo de limpieza	6	Meses	$7,455,771.00
Servicio de vigilancia hospitalaria con Turnos de 24 horas los siete días de la semana.	1	Incluye dispositivo de vigilancia	6	Meses	$5,657,143.00
Servicio de Ropería que incluye: alquiler, lavado y sanitización de ropa de cama y ropa quirúrgica.	1	Servicio	6	Meses	$4,234,689.00
Servicio de Hidratación mediante el suministro de agua y refrescos	1	Hidratación para personal médico	6	Meses	$2,468,571.00
Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida y cena para el personal	1	Servicio de desayuno, comida y cena para personal	6	Meses	$16,965,775.00
Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida y cena para pacientes. Puesto a pie de hospital	1	Servicio de desayuno, comida y cena para pacientes.	6	Meses	$5,699,649.00
Servicios de laboratorio que incluye: BH, química con perfil hepático, CPK, troponina, gasometria, dimero D, procalcitonina, mioglobina, proteína c reactiva, EGO, electrolitos séricos, pruebas de funcionamiento renal, coagulación, TPT y TP, Placa de Tórax mediante equipo portátil de Rayos X.	A demanda	Estudios de laboratorio conforme a precios unitarios	6	Meses	De acuerdo con los precios unitarios devengados
Diesel	A demanda	Litro	6	Meses	De acuerdo con los precios unitarios devengados

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo	Total antes de IVA
Agua Potable	A demanda	Pipa de 20,000 lts.	6	Meses	De acuerdo con los precios unitarios devengados
Desazolve	A demanda	Vactor 15 litros.	6	Meses	De acuerdo con los precios unitarios devengados
Recarga de instalación de Oxígeno Medicinal	A demanda	m3	6	Meses	De acuerdo con los precios unitarios devengados
Recarga de Tanque de Oxígeno Portátiles	A demanda	Cilindro	6	Meses	De acuerdo con los precios unitarios devengados
TOTAL SERVICIOS VARIOS DE OPERACIÓN ANTES DE IVA					$44,655,480.00

SERVICIOS VARIOS DE OPERACIÓN (DETALLE DE SERVICIOS E INSUMOS INCLUIDOS EN CADA PARTIDA)

Servicio Séptico

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo	Total antes de IVA
Suministro de insumos para servicio séptico	1	Insumo Séptico	6	Meses	$1,576,753.00

EL SERVICIO SÉPTICO INCLUYE LOS SIGUIENTES INSUMOS:

Descripción	Cantidad Cajas/Piezas Totales	Presentación	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Orinal para varón, 900ml	90	Caja c/120	6	Meses
Cómodo desechable en forma de gota	84	Caja c/75	6	Meses
Soporte desechable para cómodo	126	Caja c/50	6	Meses
Polímero para gelatinización de fluidos, Vernagel	42	Caja c/ 100 sobres	6	Meses
Desinfectante para Vortex plus 2Lt.	42	Pieza	6	Meses
CONTI WASHCLOTH (75 PIEZAS P/ PAQUETE)	12	Caja c/ 16 paquetes	6	Meses
Orinal para mujer, 1L	228	caja c/24	6	Meses
Charola Riñon	18	caja c/260	6	Meses
Taza medidora, 1L	12	caja c/100	6	Meses
Lebrillo grande	12	caja c/100	6	Meses
Cubeta desechable	30	caja c/40	6	Meses
Palangana para baño	48	caja c/100	6	Meses
CONTI flushable Verde 50 wipes per pack	18	caja c/20 pack	6	Meses

CREA ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Servicio de suministro de material y recolección de residuos peligrosos biológico-infecciosos					
Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo	Total antes de IVA
Servicio de suministro de material y recolección de residuos peligrosos biológico-infecciosos	1	Servicio de recolección	6	Meses	$597,129.00

EL SERVICIO DE RPBI INCLUYE LOS SIGUIENTES INSUMOS:			
Descripción	Cantidad total	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Kilos de recolección de deshechos biológico infecciosos	22,500	6	Meses
Contenedor RPBI	40	6	Meses
Bolsas para góndolas de 90x1.20	4,500	6	Meses
Bolsas para contenedor 4 lts	4,500	6	Meses

Servicio de limpieza de áreas generales hospitalarias					
Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo	Total antes de IVA
Servicio de limpieza de áreas generales hospitalarias. Incluye dispositivo de limpieza y recolección de basura municipal.	1	Dispositivo de limpieza	6	Meses	$7,455,771.00

EL SERVICIO DE LIMPIEZA INCLUYE LOS SIGUIENTES SERVICIOS:			
Descripción	Cantidad	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Turno Operario	4,500	6	Meses
Nota: -Incluye recolección de basura municipal			

Servicio de vigilancia hospitalaria					
Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo	Total antes de IVA
Servicio de vigilancia hospitalaria con Turnos de 24 horas los siete días de la semana.	1	Incluye dispositivo de vigilancia	6	Meses	$5,657,143.00

EL SERVICIO DE VIGILANCIA INCLUYE LOS SIGUIENTES SERVICIOS:			
Descripción	Cantidad	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Elemento de Seguridad	3,600	6	Meses
Nota: - Se cuantifica por turno			

Servicio de Ropería					
Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo	Total antes de IVA
Servicio de Ropería que incluye: alquiler, lavado y sanitización de ropa de cama y ropa quirúrgica.	1	Servicio	6	Meses	$4,234,689.00

EL SERVICIO DE ROPERIA INCLUYE LO SIGUIENTE:			
Descripción	Cantidad	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Sábana Estándar	25,200	6	Meses
Sábana Clínica	12,600	6	Meses
Bata Paciente	12,600	6	Meses
Funda de Almohada	12,600	6	Meses
Bata Aislamiento	25,200	6	Meses
Toalla Estándar	9,900	6	Meses
Cobertor Individual Azul	7,200	6	Meses
Pantalón Cirujano	75,600	6	Meses
Saco Cirujano	75,600	6	Meses
Almohadas	720	6	Meses

Servicio de Hidratación					
Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo	Total antes de IVA
Servicio de Hidratación mediante el suministro de agua y refrescos	1	Hidratación para personal médico	6	Meses	$2,468,571.00

INCLUYE LOS SIGUIENTES INSUMOS:			
Descripción	Cantidad total	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Agua Embotellada de 600 ml	54,000	6	Meses
Refrescos en lata de 355 ml	54,000	6	Meses

Servicio de alimentación					
Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo	Total antes de IVA
Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida y cena para el personal	1	Servicio de desayuno, comida y cena para personal	6	Meses	$16,965,775.00
Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida y cena para pacientes. Puesto a pie de hospital	1	Servicio de desayuno, comida y cena para pacientes.	6	Meses	$5,699,649.00

CREA
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INCLUYE LOS SIGUIENTES ALIMENTOS:			
Descripción	Cantidad Total	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Desayuno Personal	12,600	6	Meses
Comida Personal	21,600	6	Meses
Cena Personal	32,400	6	Meses
Desayuno Paciente	7,200	6	Meses
Comida Paciente	7,200	6	Meses
Cena Paciente	7,200	6	Meses

Servicios de laboratorio					
Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo	Total antes de IVA
Servicios de laboratorio que incluye: BH, química con perfil hepático, CPK, troponina, gasometría, dimero D, procalcitonina, mioglobina, proteína c reactiva, EGO, electrolitos séricos, pruebas de funcionamiento renal, coagulación, TPT y TP, Placa de Tórax mediante equipo portátil de Rayos X.	A demanda	Estudios de laboratorio conforme a precios unitarios	6	Meses	De acuerdo con los precios unitarios devengados
Nota: En caso de requerir análisis no listados, serán cotizados a solicitud del Instituto.					

INCLUYE SIGUIENTES ESTUDIOS A DEVENGO:

Descripción	Precio Unitario
Acido Úrico Sérico @	$70.00
Bilirrubina Directa @	$70.00
Bilirrubina Total @	$70.00
Biometría Hemática	$228.00
Calcio Sérico @	$70.00
Cloro Sérico	$70.00
Colesterol de Alta Densidad (HDL)	$84.00
Colesterol de Baja Densidad (LDL)	$70.00
Creatinina Sérica @	$75.00
Deshidrogenasa Láctica	$70.00
Dímero D	$569.00
Examen General de Orina	$133.00
Ferritina	$309.00
Fibrinógeno	$147.00
Fosfatasa Alcalina @	$70.00
Gamaglutamiltranspeptidasa	$70.00
Gasometría Arterial	$548.00
Glucosa @	$68.00
Inmunoglobulina G (IgG)	$277.00
Inmunoglobulina M (IgM)	$277.00

Descripción	Precio Unitario
Interleucina - 6	$676.00
Péptido Cerebral Natriurético (NT Pro-BNP)	$476.00
Potasio Sérico @	$70.00
Procalcitonina	$800.00
Sedimentación Globular	$713.00
Sodio Sérico	$70.00
Telerradiografía de Tórax - Dig.	$713.00
Tiempo de Protrombina	$150.00
Tiempo de Tromboplastina Parcial	$146.00
Triglicéridos @	$75.00
Urea Sérica	$75.00
Abdomen Simple 1 Proyección	$713.00
Ac. Anti - H.I.V. 1 + 2	$497.00
Ag. Australia	$503.00
Ag. Carcinoembrionario (CEA)	$561.00
Albúmina Sérica	$58.00
Amilasa Sérica @	$58.00
Bilirrubina Indirecta	$129.00
CA 19-9	$729.00
CA 72-4	$709.00
CK-MB masa y Troponina I	$1,108.00
Colesterol Total @	$58.00
Coprocultivo	$376.00
Coproparasitoscópico 1 Muestra	$192.00
CPK Creatinfosfoquinasa	$80.00
CPK-MB Creatinfosfoquinasa Frac. MB	$79.00
Cultivo de Expectoración	$363.00
Cultivo de Punta de Catéter	$379.00
Cultivo de Secreción	$369.00
Depuración de Creatinina en Orina de 24 Hrs.	$420.00
Fósforo Sérico @	$58.00
Gasometría Venosa	$547.00
Hemocultivo	$1,035.00
Hemoglobina Glucosilada (HB A1C)en sangre total	$141.00
Lipasa Sérica	$80.00
Magnesio Sérico	$58.00
Mioglobina	$1,814.00
Nitrógeno de Urea @	$58.00
Pie 2 Proy. (Ap y Lat.)	$713.00
Proteína C Reactiva (Ultra Sensible)	$99.00
Proteínas Totales	$58.00

CREA
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Descripción	Precio Unitario
Proteínas Totales,Albumina,Globulina,A/G	$242.00
Prueba Inmunológica de Embarazo	$352.00
Prueba Rápida para Determinar IgG e IgM para SARS-CoV-2	$1,019.00
Reticulocitos Cuantificación	$330.00
Sangre Oculta en Heces	$198.00
T.G.O. (AST) @	$58.00
T.G.P. (ALT) @	$69.00
Toxina A y B de Clostridium difíciles	$2,419.00
Urocultivo	$386.00
VDRL (Cuantitativo)	$320.00
Pie Izquierdo (Oblicua)	$713.00
Pelvis Ap.	$713.00
Cráneo 2 Proy. (Ap y Lat.)	$713.00
TSH (H. Estimulante de Tiroides)	$453.00
T4 Libre (Tiroxina Libre)	$314.00
T4 Total (Tiroxina)	$314.00
T3 Libre (Triyodotironina Libre)	$314.00
T3 Total (Triyodotironina)	$314.00
Tórax Lateral	$713.00
Citoquímico	$528.00
Citológico de Líquido	$528.00
Alcohol Etílico en Sangre	$133.00
Coombs Directo	$525.37
Coprológico	$267.67
SARS-CoV-2 IgG	$748.16
SARS-CoV-2 IgM	$748.16
Creatinina en Orina Ocasional	$50.13
Cultivo de Exudado Faríngeo	$313.67
Cultivo de Exudado Uretral	$367.99
Electrolitos en Orina Ocasional	$150.36
Eritropoyetina	$411.21
Fracción Beta de la Gonadotrofina	$152.87
Grupo Sanguíneo y Rh	$212.14
Hierro Sérico Fijación y Captación	$371.87
Colesterol de Baja Densidad (LDL)	$73.10
Linfocitos T y B Subpoblaciones	$1,643.73
Nitrógeno de Urea en Orina Ocasional	$167.36
Péptido Cerebral Natriurético (NT Pro-BNP)	$412.51
Perfil Hepatitis "A"	$1,129.44
Perfil Hepatitis "C"	$427.83
Perfil de Hierro Completo I	$1,163.24

Descripción	Precio Unitario
Perfil Torch 1 IgG	$1,531.77
Proteína C. Reactiva	$85.57
Prolactina	$439.47
Prueba Rápida de Influenza	$303.14
Cuello Ap y Lateral	$617.14
Hombro Ap	$617.14
Columna Lumbosacra 2 Proy. (Ap y Lat.)	$617.14
Mano Derecha Ap y Oblicua	$617.14
Mano AP y Oblicua (2 Proyecciones) - Digital	$617.14
Mano Izquierda AP y Oblicua	$617.14
Pie Derecho (Oblicua)	$617.14
Rodilla Ap y Lateral	$617.14
Transferrina	$542.00
Western Blott	$3,765.70
Acido Fólico	$441.70
Antígeno Prostático Específico	$393.49
Carga Viral para "HIV" (PCR)	$1,548.40
Citoquímico de L.C.R.	$456.64

Servicios a demanda

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo	Total antes de IVA
Diesel	A demanda	Litro	6	Meses	De acuerdo con los precios unitarios devengados
Agua Potable	A demanda	Pipa de 20,000 lts.	6	Meses	De acuerdo con los precios unitarios devengados
Desazolve	A demanda	Vactor 15 litros.	6	Meses	De acuerdo con los precios unitarios devengados
Recarga de instalación de Oxígeno Medicinal	A demanda	m3	6	Meses	De acuerdo con los precios unitarios devengados
Recarga de Tanque de Oxígeno Portátiles	A demanda	m3	6	Meses	De acuerdo con los precios unitarios devengados

Servicios a demanda:

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario
Diesel	1	Litro	$30.45

CREA
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario
Agua Potable	1	Pipa de 20,000 lts.	$5,658.00
Desazolve	1	Vactor 15 litros.	$17,142.86
Recarga de instalación de Oxígeno Medicinal	1	m3	$33.00
Recarga de Tanque de Oxígeno Portátiles	1	Cilindro	$393.00

D) EQUIPAMIENTO DE ACUERDO AL NUMERAL 4.III DEL ANEXO TECNICO					
Listado de componentes	**Cantidad**	**Observaciones**	**Descripción del bien**	**Cant autor**	**Cantidad Ofrecida**
Módulo I					
Control y vigilancia			mobiliario	1	1
Lavado de manos (módulo 1)		Con 3 lugares con lavabo, despachador de cubrebocas, separados 1.5 mts entre si			
Triage Respiratorio (módulo 1)					
Cubículo de Triage	1	Con protección transparente. Barrera física entre el personal y los familiares y pacientes	Mobiliario	1	1
Cubículo de Triage			Esfigmomanómetro aneroide portátil	1	1
Cubículo de Triage			Estetoscopio de cápsula doble	1	1
Cubículo de Triage			Oximetro de pulso portátil	1	1
Cubículo de Triage			Termómetro digital infrarrojo	1	1
Cubículo de Triage			Panel de seguridad	1	1
Espacio de llegada de usuarios	1				
Salidas diferenciadas para pacientes respiratorios y no respiratorios	2				
Consultorio (Módulo 2)	2				

D) EQUIPAMIENTO DE ACUERDO AL NUMERAL 4.III DEL ANEXO TECNICO					
Listado de componentes	**Cantidad**	**Observaciones**	**Descripción del bien**	**Cant autor**	**Cantidad Ofrecida**
Consultorio médico	2	Con acceso posterior con técnica de aislamiento y acceso frontal a pacientes	Mesa universal para exploración de especialidad	2	2
Consultorio médico			Esfigmomanómetro aneroide de pared	2	2
Consultorio médico			Estuche de diagnóstico hospitalario	2	2
Consultorio médico			Estetoscopio de cápsula doble	2	2
Consultorio médico			Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica	2	2
Consultorio médico			Oximetro de pulso portátil	2	2
Sala de espera	1	Con 9 lugares separados 1.5 mts entre si, uno de ellos para silla de ruedas			
Cubículo de toma de muestras	1	Con silla, barra de apoyo y mesa para materiales	Mobiliario	1	1
Sanitario	2	1 por género, vestibulado de uso exclusivo de esta sala			
Aseo	1				
Sala de Hospitalización Respiratoria (Módulo 3)					
Filtros					
Filtro de entrada de personal	1	Con acceso para personal médico, vestidor, sanitarios, lugar para colocación de EPP separado de vestidos y cambio de botas			
Filtro de salida de personal	2	Con regadera, vestidor, lugar para retiro de EPP y cambio de botas. Salida de personal y salida de RPBI.			
Acceso de ambulancia	1				
Técnica de aislamiento (acceso pacientes)	1	Con área para aplicación de gel y bata a camillero			

CREA ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

D) EQUIPAMIENTO DE ACUERDO AL NUMERAL 4.III DEL ANEXO TECNICO					
Listado de componentes	**Cantidad**	**Observaciones**	**Descripción del bien**	**Cant autor**	**Cantidad Ofrecida**
Estación de camillas	1	Con espacio para dos camillas	Silla de ruedas plegable con descansa pies	2	2
Estación de camillas			Camilla móvil para traslado de pacientes.	2	2
Camas de Hospitalización	40	**2 locales de 20 camas cada uno**	Bomba de infusión volumétrica	40	40
Camas de Hospitalización			Camas hospitalaria mecanica con ajuste a diferentes posiciones	40	40
Camas de Hospitalización			Monitor de signos vitales	40	40
Camas de Hospitalización			Ventilador adulto-pediátrico	8	8
Camas de Hospitalización			Biosensor para medir en sangre, glucosa y colesterol.	4	4
Camas de Hospitalización			Esfigmomanómetro aneroide portátil	4	4
Trabajo de enfermeras	2	Uno por cada 24 camas con espacio c/u para 8 enfermeras	Aspirador portátil para succión continua	6	6
Trabajo de enfermeras			Aspirador gástrico para succión continua e intermitente	6	6
Trabajo de enfermeras			Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica	6	6
Trabajo de enfermeras			Monitor de signos vitales para el traslado del paciente	2	2
Trabajo de enfermeras			Nebulizador con dosificador de oxigeno	2	2
Trabajo de enfermeras			Nebulizador sin elemento térmico	2	2

D) EQUIPAMIENTO DE ACUERDO AL NUMERAL 4.III DEL ANEXO TECNICO					
Listado de componentes	**Cantidad**	**Observaciones**	**Descripción del bien**	**Cant autor**	**Cantidad Ofrecida**
Trabajo de enfermeras			Ventilador de traslado pediátrico-adulto	2	2
Trabajo de enfermeras			Enfriador y calentador de agua	2	2
Trabajo de enfermeras			Esfigmomanómetro aneroide portátil	2	2
Trabajo de enfermeras			Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapaso.	4	4
Trabajo de enfermeras			Estuche de diagnóstico hospitalario	4	4
Trabajo de enfermeras			Estetoscopio de cápsula doble	12	12
Trabajo de enfermeras			Oxímetro de pulso portátil	12	12
Trabajo de enfermeras			Refrigerador para vacunas (para uso en hospital)	2	2
Trabajo de enfermeras			Martillo buck	4	4
Trabajo de enfermeras			Gafas protectoras para evitar contaminación por líquidos corporales	24	24
Trabajo de enfermeras			Esterilizador de vapor autogenerado de mesa.	2	2
Área de preparación de medicamentos	2	Uno por cada 24 camas			
Trabajo de médicos	2	Con 3 lugares, uno por cada 24 camas			
Guarda de equipo de Rx	1	Rx portátil uno para 48 camas	Unidad radiológica portátil digital	1	1
Guarda equipo rodable	1	Uno por cada 48 camas	Aspirador portátil para succión continua	4	4
Guarda equipo rodable			Electrocardiógrafo multicanal con interpretación	1	1
Guarda equipo rodable			Ventilador de traslado pediátrico-adulto	2	2

CREA
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

D) EQUIPAMIENTO DE ACUERDO AL NUMERAL 4.III DEL ANEXO TECNICO					
Listado de componentes	**Cantidad**	**Observaciones**	**Descripción del bien**	**Cant autor**	**Cantidad Ofrecida**
Séptico	1	Uno por cada 24 camas			
Ropa sucia	1	Uno por cada 24 camas			
RPBI	1	Uno por cada 24 camas			
Baño	1	Uno por género por cada 24 camas			
Sanitario	1	Uno por género por cada 24 camas			
Guarda de insumos	1	Uno por cada 48 camas			
Guarda de insumos (compartido con módulo 1)	1				
Entrega de insumos y material	1	Área con acceso externo a través de puerta holandesa u otra solución indirecta			
Estación de carros termo					
TOTAL DE SERVICIOS DE EQUIPAMIENTO ANTES DE IVA				$18,307,258.00	

CUADRO RESUMEN

Total A) Implementación de Instalaciones antes de IVA:	$56,670,404.00
Total B) Servicios de Inmueble antes de IVA:	$0.00
Total C) Servicios Varios de Operación antes de IVA:	$44,655,480.00
Total D) Servicios de Equipamiento antes de IVA:	$18,307,258.00
Total Propuesta Económica antes de IVA	$119,633,142.00
Impuesto al Valor Agregado (IVA):	$19,141,302.72
Total Propuesta Económica con IVA	$138,774,444.72

Cantidad con letra (incluye el Impuesto al Valor Agregado): Ciento Treinta y Ocho Millones Setecientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Pesos 72/100 M.N.

Notas:

- El Servicio integral en la parte del equipamiento, incluye: contratación, compra y/o arrendamiento, integración, instalación, habilitado, pruebas, puesta en operación, servicio y mantenimiento del equipamiento médico, mobiliario médico y administrativo, así como del sistema de comunicaciones requeridos para la operación y funcionalidad del servicio, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico.
- Los precios están indicados en pesos mexicanos.
- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la prestación del servicio.
- CREA acepta y reconoce que los conceptos que no se encuentren descritos en el Anexo Técnico, el administrador del contrato y con el aval del área requirente podrá solicitar su inclusión, previa cotización y autorización de la misma.
- La presente propuesta tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir de su fecha de presentación.
- Los pagos se calcularán conforme lo señalado en la Propuesta Técnica y de acuerdo con lo establecido en los Términos y Condiciones.

ATENTAMENTE

EDUARDO MONDRAGÓN MORA
Apoderado Legal
Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/ 2021/ **652**

Ciudad de México, a 22 de enero de 2021.

Número de Contratación: AA-050GYR019-E14-2021

Recibí Eduardo Mondragón
22-Enero-2021

CREATIVIDAD Y ESPECTACULOS S.A. de C. V.
C. Eduardo Mondragón Mora
Representante Legal
Presente

Por medio del presente, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, articulo 40, la fracción II y penúltimo párrafo del artículo 41 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se le notifica que mediante oficio **09 53 84 61 2900/CTIM/000158** del 18 de enero de 2021, la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica de la Dirección de Prestaciones Médicas, comunicó la autorización para la contratación del **"Servicio Integral en la Unidad Médica para la Contención y Atención de COVID-19" Explanada Subdelegación HGZ-24 Gustavo A. Madero, CDMX,** con esa empresa que representa.

La autorización indicada es por un monto mínimo de **$ 55'509,777.89** (Cincuenta y cinco millones quinientos nueve mil setecientos setenta y siete pesos 89/100 M.N.) y un monto máximo susceptible de ejercerse de **$ 138'774,444.72** (Ciento treinta y ocho mil setecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 72/100 M.N.) ambos I.V.A. incluido, para ello la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000195696-2021.

Asimismo se establece que los pagos se deberán calcular conforme a lo señalado en la propuesta económica la cual se da por reproducida en esta parte como si a la letra se insertara y deberá formar parte integral del contrato que derive de la prestación del servicio.

La vigencia del servicio y del contrato serán a partir del día natural siguiente a la fecha de la notificación de la adjudicación y por una duración de seis meses.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/ 2021/ **652**

Ciudad de México, a 22 de enero de 2021.

Número de Contratación: **AA-050GYR019-E14-2021**

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, relativa a proveedores y contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró la razón social de su representada arriba indicada.

La firma del contrato se realizará a más tardar el **5 de febrero de 2021** en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP.

Por último se informa al proveedor que deberán entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo de conformidad con la fracción II del artículo 48 de la LAASSP.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Vicente Callejas Serrano
Titular de la División

Con copia:
Lic. Rubén González Herrera.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.- Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica. (*)
Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
(*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

VCS/JAH

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC21S118

ANEXO 3 (TRES)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

México 2021 Año de la Independencia

Oficio N° 09 52 17 61 2000/ 091

Ciudad de México, a 18 de enero de 2021

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica
Presente

En apego a lo establecido en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le designo como administrador y responsable técnico del contrato del Servicio Integral en la Unidad Temporal COVID-19 de 40 camas, ubicada en la Explanada de la Subdelegación del Hospital General de Zona No. 24 en la Ciudad de México.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Víctor Hugo Borja Aburto
Director

C.c.p.
- Lic. Humberto Pedrero Moreno. - Titular de la Dirección de Administración.
- Dr. Juan Manuel Lira Romero. - Titular de la Unidad de Atención Médica.

JMLR

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO